

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
AEG/DMV

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0619, DE 2021, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO PARA LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 90, DE 2000, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, QUE ESTABLECE LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1200

SANTIAGO, 06 NOV 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32, 69 y 70 letras n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1.340, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Pone término al proceso que se indica y da nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en la Resolución Exenta N° 0619, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye Comité Operativo Ampliado para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en la Resolución Exenta N° 1.122, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Modifica Resolución Exenta N° 0619, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye Comité Operativo Ampliado para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en la Resolución Exenta N° 893, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría

General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.340, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se puso término al proceso que se indica y se dio nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales (en adelante, "D.S. N° 90/2000").

2. Que, el inciso tercero del artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, dispone que *"El Ministro podrá convocar, cuando lo estime pertinente, a un Comité Operativo Ampliado constituido por los integrantes del comité operativo y personas naturales o jurídicas, ajenas a la Administración del Estado"*.

3. Que, en virtud de lo anterior, mediante las cartas N° 211075, de 01 de abril de 2021 y N° 211322, de 23 de abril de 2021, ambas del Ministerio del Medio Ambiente, se invitó a ser parte del Comité Operativo Ampliado del proceso de revisión del D.S. N° 90/2000, solicitando la designación de un representante titular y un suplente.

4. Que, considerando las respuestas recibidas, mediante la Resolución Exenta N° 0619, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó un Comité Operativo Ampliado para la revisión del D.S. N° 90/2000. Dicha resolución fue modificada a través de la Resolución Exenta N° 1.122, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, para cambiar al representante titular de Oceana Chile e incorporar a la Corporación Fiscalía Medio Ambiente (ONG FIMA) en el Comité Operativo Ampliado.

5. Que, el Ministerio del Medio Ambiente recibió una carta de fecha 01 de agosto de 2023, firmada por Patricio Herrada, Gerente de Estudios de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Sanitarios A.G. (en adelante, "ANDESS"), por la cual solicita se tenga al Sr. Víctor Gálvez Orellana como representante de ANDESS en el Comité Operativo Ampliado para la revisión del D.S. N° 90/2000.

6. Que, conforme con lo antes expuesto, mediante el Memorándum N° 352, de 20 de septiembre de 2023, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la elaboración del acto administrativo correspondiente que modifique la Resolución Exenta N° 0619, antes referenciada, en orden a cambiar al representante titular de ANDESS.

7. Que, de acuerdo con el 70 literal y) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, le corresponde al Ministerio del Medio Ambiente: *"Fomentar y facilitar la*

participación ciudadana en la formulación de políticas y planes, normas de calidad y de emisión, en el proceso de evaluación ambiental estratégica de las políticas y planes de los ministerios sectoriales”.

RESUELVO:

1° **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 0619, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Constituye Comité Operativo Ampliado para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales”, en los siguientes términos: reemplácese, en el literal g), del resuelto primero, la frase “Sr. Patricio Herrada Barrera”, por “Sr. Víctor Gálvez Orellana”.

2° **PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo Ampliado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



~~PRE~~ MPU/FDB/BRS/CAC/FAC/SJR/CDC

Distribución:

- Gabinete Ministra.
- División Jurídica.
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Oficina de Partes.
- Expediente de la norma.
- Integrantes del Comité Operativo Ampliado.

SGD N° 12.674/2023